

PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA

Expediente: 3197/2025

Asunto: Aprobación Plan Económico-Financiero 2025-2026

CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (Tasas de referencia: Ejercicio 2024: 2,6%, ejercicio 2025: 3,2% y ejercicio 2026: 3,3%)

Mediante Decreto de Alcaldía nº2025-0473 de 29 de abril de 2025 se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2024, en la que se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto a través del informe de control permanente de evaluación de las reglas fiscales con ocasión de la liquidación.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero (PEF) que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de las reglas fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, así como la normativa de desarrollo (artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica antes mencionada).

En virtud del art. 18.1 de la LOEPSF, la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales se produce con la liquidación del presupuesto. Por ello, tras la aprobación de la liquidación del presupuesto será cuando se origine, en su caso, la obligación de realizar un PEF. (Manual sobre la aplicación PEFEL en relación con las Entidades Locales 24/03/2025).

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así



como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quién deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

1.2 CONSTATACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL.

Dado que la necesidad de elaborar un PEF se debe a la constatación de un incumplimiento en la liquidación del presupuesto 2024, partimos de los datos remitidos al ministerio de Hacienda a través de la plataforma AUTORIZA referidos a la liquidación de 2024, coincidentes con los que obran en los Informes de Intervención.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL

Causas del incumplimiento de los objetivos de Estabilidad y/o Regla de Gasto:

El incumplimiento de La Regla de Gasto viene derivado de:

Causa	Si/No
Modificaciones presupuestarias financiadas con exceso de financiación afectada	NO
Modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG*	SI
Devoluciones de ingresos	NO
Ajustes de recaudación	NO
Facturas incluidas en la cuenta 413*	SI
Gastos sobrevenidos	NO
Obligaciones financiadas con una operación de crédito	NO
Aportaciones a entes dependientes (si han provocado necesidad de financiación o incumplimiento de la regla de gasto)	NO
Otras:	

Diagnóstico y previsión temporal:

Se van a analizar los datos correspondientes a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto del año en que se incumplen los objetivos (2024) y los dos siguientes (2025 y 2026), partiendo de los datos de la liquidación del ejercicio incumplidor y sin tener en cuenta las medidas que se vayan a adoptar en caso de que se precisen.

Se analizan también las principales magnitudes presupuestarias y económicas de la Entidad en el ejercicio incumplidor.

Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS						
Capítulo	Denominación	Liquidación	Presupuesto	%	Presupuesto	%



		2024	2025		2026	
	A. OPERACIONES FINANCIERAS NO	14.420.237,75	15.088.931,95	4,64	15.466.155,25	2,5
	A1) Operaciones Corrientes	14.038.314,32	14.571.536,31	3,41	14.880.474,72	2,5
1	Impuestos directos	1.846.763,69	1.890.531,99	+2,37	1.937.795,29	2,5
2	Impuestos indirectos	2.363.030,79	2.457.552,02	+4,00	2.518.990,82	2,5
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.448.102,93	1.536.726,83	+6,12	1.575.145,00	2,5
4	Transferencias corrientes	8.259.409,08	8.531.969,58	+3,30	8.745.268,82	2,5
5	Ingresos patrimoniales	121.007,83	100.755,89	-20,10	103.274,78	2,5
	A2) Operaciones de Capital	381.923,43	571.395,64	+49,61	585.680,53	2,5
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-	0,00	-
7	Transferencias de capital	381.923,43	571.395,64	+49,61	585.680,53	2,5
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	-	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	-	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	-	0,00	-
	Total	14.420.237,75	15.088.931,95	4,64	15.466.155,25	2,5

ESTADO DE GASTOS						
Capítulo	Denominación	Liquidación 2024	Presupuesto 2025	%	Presupuesto 2026	%
	A. OPERACIONES FINANCIERAS NO	13.848.329,87	13.895.454,81	0,34	14.242.841,18	2,5
	A1) Operaciones Corrientes	12.719.739,84	12.786.937,81	0,53	13.106.611,26	2,5
1	Gastos de personal	5.300.296,77	5.558.762,19	4,88	5.697.731,24	2,5
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.276.548,18	6.478.653,03	3,22	6.640.619,36	2,5
3	Gastos financieros	16.026,67	16.500	2,95	16.912,50	2,5
4	Transferencias corrientes	1.126.868,22	733.022,59	-34,95	1.183.915,918	2,5
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	-	0,00	-
	A2) Operaciones de Capital	1.128.590,03	1.108.517,00	-1,78	1.136.229,92	2,5
6	Inversiones reales	1.128.590,03	1.108.517,00	-1,78	1.136.229,92	2,5
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0	0,00	-
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	-	0,00	-
8	Activos financieros	0,00	0,00	-	0,00	-
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	13.848.329,87	13.895.454,81	0,34	14.242.841,18	2,5

1.1 Análisis de la Estabilidad Presupuestaria:

Capacidad / Necesidad de financiación			
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Ingresos No Financieros	14.420.237,75	15.088.931,95	15.466.155,25
Gastos No Financieros	13.848.329,87	13.895.454,81	14.242.841,18
(+/-) Ajustes de la propia Entidad	-27.341,45	-89.114,06	-89.114,06
(+/-) Ajustes por operaciones internas	0,00	0,00	0,00
Capacidad de financiación	+544.566,43	+1.104.363,08	+1.134.200,01

Detalle de los Ajustes de la propia Entidad:

Descripción del Ajuste	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio
------------------------	-----------	-----------	-----------



	2024	2025	2026
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-91.878,47	-68.016,55	-68.016,55
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	+1.766,53	-5.623,58	-5.623,58
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-21.615,47	-15.473,93	-15.473,93
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	0,00	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	0,00	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE de ejercicios distintos a PIE - 2008 y PIE - 2009	+127.467,14	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-43.081,18	0,00	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00	0,00	0,00
Préstamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras Administraciones públicas que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	-27.341,45	-89.114,06	-89.114,06

Detalle de los Ajustes por operaciones internas: NO APLICA.

Obligaciones reconocidas netas por transferencias u otras operaciones internas en la Entidad principal	0,00
Derechos reconocidos netos por transferencias u otras operaciones internas en el Ente dependiente	0,00
Ajuste	0,00

1.2 Análisis de la Regla de Gasto:

El límite máximo de gasto computable es el resultado de aumentar el gasto computable del año anterior en la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía, y sumar o restar, según proceda, los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación procedentes de cambios normativos.

Para el ejercicio 2024 no se ha prorrogado la disposición adicional sexta de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la disposición adicional décimo sexta del RD legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, que regulan las Inversiones Financieramente Sostenibles. En los ejercicios en que se autorice la posibilidad de realizar inversiones financieramente sostenibles, minorarán el gasto computable.

Se detalla a continuación el cálculo de la Regla de gasto:

Concepto	Liquidación del ejercicio 2024	Presupuesto ejercicio 2025	Presupuesto ejercicio 2026
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos excepto intereses de la deuda	13.841.189,24	13.895.454,81	14.242.841,18
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	+43.081,18	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Grado de ejecución del gasto			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.			
(+/-) Ejecución de Avaes			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	+43.081,18	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública			
Otros (especificar)			
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	13.884.270,42	13.895.454,81	14.242.841,18
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local			
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	(-)5.506.534,11	(-)5.624.733,20	(-)5.765.351,53
Unión Europea	99.176,68	0,00	0,00
Estado	170.264,73	177.109,37	181.537,11
Comunidad Autónoma	1.602.286,53	1.666.698,45	1.708.365,91
Diputaciones	3.634.806,17	3.780.925,38	3.875.448,51
Otras Administraciones Públicas			
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
Total de Gasto Computable del ejercicio	8.377.916,31	8.270.721,61	8.477.489,65
(+/-) Incrementos/disminuciones de		-	-



recaudación por cambios normativos			
(-) Disminución del gasto computable por Inversiones financieramente sostenibles	En 2024 no autorizado	-	-

Variación del gasto computable de la Entidad:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Gasto computable ejercicio anterior (1)	7.220.722,07	8.377.916,31	8.270.721,61
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,60%	3,20%	3,30%
Gasto computable x tasa incremento (3 = 1*2)	7.408.460,84	8.646.009,63	8.543.655,42
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (4)	0,00	0,00	0,00
Límite de la Regla de Gasto (5 = 3 + 4)	7.408.460,84	8.646.009,63	8.543.655,42
Gasto computable liquidación ejercicio actual (6)	8.377.916,31	8.270.721,61	8.477.489,65
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Liq. Pto (5-6)	+ 969.455,47	-375.288,02	-66.165,77

Tasas de referencia: Ejercicio 2024: 2,6%, ejercicio 2025: 3,2% y ejercicio 2026: 3,3%

2.1 Ahorro Bruto y Ahorro Neto:

Ejercicio 2024

A)	(a) Ingresos liquidados por operaciones corrientes (+) Capítulos 1 a 5.	14.038.314,32
	(b) Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-) y otros ingresos que, por su afectación legal y carácter no recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios	-
	Total (a-b)	14.038.314,32
B)	(-) Gastos liquidados por operaciones corrientes de los capítulos 1, 2 y 4.	12.703.713,17
C)	AHORRO BRUTO (A+B)	1.334.601,15

C) (+) Ahorro bruto	1.334.601,15
D) (-) Anualidad teórica de amortización	0,00
E) (+) Obligaciones reconocidas y financiadas con RTGG. Capítulos 1,2 y 4.	307.170,13
F) AHORRO NETO (C-D+E)	1.641.771,28

Volumen de Endeudamiento:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1. (+) Ingresos liquidados por operaciones corrientes durante el ejercicio 2024 ajustados (capítulos 1 a 5 del Presupuesto de Ingresos).	14.038.314,32
2. Deuda viva a 31/12/2024	0,00
3. Deuda formalizada no dispuesta a 31/12/2023	-
4. Nivel de deuda viva a 31/12/2023 sobre los ingresos corrientes [(2+3) /1]	0,00%

Endeudamiento a efectos del Protocolo del PDE:

Descripción	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2026
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	0,00	0,00	0,00



Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00	0,00	0,00
Pagos aplazados por operaciones con terceros	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00
Total Deuda Viva PDE	0,00	0,00	0,00

(*) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Según el Protocolo de Déficit Excesivo no se considera deuda pública la deuda entre Administraciones Públicas.

Las Liquidaciones negativas por Participación en Tributos del Estado, aun cuando se consideran endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013, cuya vigencia es indefinida.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2024

Nº de Cuentas	Componentes	Año	2024
57, 556	1.- (+) Fondos Líquidos		8.065.791,27
	2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro		3.494.568,17
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.137.736,88	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	2.356.831,29	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		595.273,08
400	- (+) del Presupuesto corriente	260.866,70	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	117.616,38	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	216.790,00	
	4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	-(-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	-(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		10.965.086,36
2961, 2962,	II. Saldos de dudoso cobro		1.730.715,64



2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982		
	III. Exceso de financiación afectada	1.923.777,13
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)	7.310.593,59

• **Resultado Presupuestario a 31/12/2024**

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	14.038.314,32	12.719.739,84		1.318.574,48
b) Operaciones de capital	381.923,43	1.128.590,03		-746.666,60
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	14.420.237,75	13.848.329,87		571.907,88
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	14.420.237,75	13.848.329,87		571.907,88
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.451.398,62	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.524.847,09	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			917.378,24	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			2.058.867,47	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.630.775,35

• **Ratio legal de Endeudamiento**

a)	CAPITAL VIVO	0 €
b)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5) LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	14.038.314,32 €

RÁTIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO (a 31/12/2024)	0.00%
--	--------------

• **Ahorro Bruto y Ahorro Neto**

a)	CAPITAL VIVO	0 €
b)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5) LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	14.038.314,32 €

RÁTIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO (a 31/12/2024)	0.00%
--	--------------

Conviene señalar la saneada situación económica del Ayuntamiento en materia de endeudamiento,



arrastrando varios ejercicios con variables positivas y la inexistencia de deuda en los últimos años.

2. **MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO**

Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

Se señalan las medidas que afectan a los gastos y/o a los ingresos, debidamente cuantificadas con indicación de los ejercicios en los que despliegan sus efectos, o en su caso, aquellas medidas sin cuantificación económica cuando se aprecie que la aprobación de estas contribuirá a garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales.

2.1 **Medidas Gastos:**

Medidas no genéricas	Procede Si/No
Acuerdo de no disponibilidad	NO
Supresión de las competencias que ejerce la entidad local distintas de las propias y de las ejercidas por delegación (art. 116 bis LBRL)	NO
Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes (art. 116 bis LBRL)	NO
Acuerdo de Racionalización del Sector Público (art. 116 bis LBRL)	NO
Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad (art. 116 bis LBRL)	NO
Propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia (art. 116 bis LBRL)	NO

Medidas genéricas con cuantificación económica
NO PROCEDE

Medidas genéricas sin cuantificación económica
Control de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 y 2026 dentro de los porcentajes permitidos.
<u>Compromiso de disponer del saldo del RTGG en la cuantía que permita cumplir la estabilidad presupuestaria y regla de gasto durante la vigencia del PEF.</u>
Compromiso de no formalizar operaciones de crédito a largo plazo por una cuantía que lleve a incumplir las reglas fiscales

2.2 **Medidas Ingresos:**

Medidas genéricas con cuantificación económica	Procede Si/No
Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la entidad local (art. 116 bis LBRL)	NO
Ordenación e imposición del IIVTNU o del ICIO o modificación de su tipo impositivo	NO
Modificación de Ordenanzas fiscales para su efecto en N+1	NO

Medidas genéricas sin cuantificación económica
Control de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 y 2026 para verificar que los ingresos se vienen efectuando con normalidad
<u>Compromiso de disponer del saldo del RTGG en la cuantía que permita cumplir la estabilidad presupuestaria y regla de gasto durante la vigencia del PEF</u>
Compromiso de no formalizar operaciones de crédito a largo plazo por una cuantía que lleve a incumplir las reglas fiscales



2.3 Cuantificación y efecto de las medidas en los gastos e ingresos:

NO APLICA, al tratarse de medidas genéricas sin cuantificación económica.

2.4 Efecto del total de las medidas sobre la estabilidad y la regla de gasto

2.4.1. Sobre la estabilidad presupuestaria:

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N+1
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACION SECTOR PUBLICO ART. 116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N+1
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N+1
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

2.4.2. Sobre la Regla de Gasto:

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
------------------------------	--	--	--



	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N+1
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACION SECTOR PUBLICO ART. 116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N+1
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	NÚM.	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N	EFFECTO ECONÓMICO EJERCICIO N+1
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

1. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF:

Objetivo de las medidas a adoptar

Ejecución del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 dentro de los límites de la Regla de Gasto, y por tanto con un gasto computable máximo de 8.646.009,63 €.

- Ejecución de un Presupuesto para el ejercicio 2026 con el Gasto computable máximo que resulte de aplicar al gasto computable de 2025, el porcentaje de variación para 2026 (actualmente el 3,30 %)
- Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2025 y 2026 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, Déficit = 0,00 €

3.1. Sobre la Estabilidad



Capacidad/necesidad de financiación Ejercicio 2025	Efecto Medidas	Capacidad/necesidad de financiación Ejercicio 2025
+1.104.363,08€	0,00	+1.104.363,08 €

Capacidad/necesidad de financiación Ejercicio 2026	Efecto Medidas	Capacidad/necesidad de financiación Ejercicio 2026
+1.134.200,01€	0,00	+1.134.200,01€

3.2. Sobre la Regla de Gasto

Gasto computable PEF Ejercicio 2025	Límite Regla de Gasto del PEF Ejercicio 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla de gasto PEF
8.270.721,61€	8.646.009,63€	-375.288,02

Gasto computable PEF Ejercicio 2026	Límite Regla de Gasto del PEF Ejercicio 2026	Cumplimiento/incumplimiento regla de gasto PEF
8.477.489,65€	8.543.655,42€	-66.165,77€

CONCLUSIONES

Primera: Medidas propuestas en el Plan:

- Ejecución del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 dentro de los límites de la Regla de Gasto, y por tanto con un gasto computable máximo de 8.646.009,63 €.
- Ejecución de un Presupuesto para el ejercicio 2026 con el Gasto computable máximo que resulte de aplicar al gasto computable de 2025, el porcentaje de variación para 2026 (actualmente el 3,30 %)
- Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2025 y 2026 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, Déficit = 0,00 €

Segunda: Con las medidas propuestas se alcanzará una situación de equilibrio tanto presupuestario como financiero, si bien es cierto que la situación financiera general del Ayuntamiento de Breña Alta es buena, ya que la Regla de Gasto se ha incumplido debido al uso del RTGG.

Tras la liquidación del ejercicio 2024 se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2024 de 7.310.593,59€; así como de un Ahorro Neto a fin de ejercicio 2024 de **1.641.771,28 €**; y no tener deuda PDE.

Tercera: Por lo tanto, las medidas propuestas en este Plan permitirán el cumplimiento de los objetivos previstos en la LOEPySF en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 Y 2026, en virtud del artículo 21 de la L.O.E.P. y S.F. en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y no se considera necesario adoptar ninguna de las medidas que se establecen en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Villa de Breña Alta

El Alcalde

JONATHAN DE FELIPE LORENZO

Documento firmado electrónicamente al margen



